



JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO: F-ABS-40

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/11/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN 001 CONTRATO PSP N° 114 DEL AÑO 2026

El Peñol, 23 de junio de 2026.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación Municipal

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES 001 DE ADICIÓN
Y PRORROGA AL CONTRATO PSP-N° 114 DEL AÑO 2026

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al Contrato **PSP No 114 de (2026)**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-114-2026** suscrito con el contratista **ANLLY PAOLA GARCIA CIRO** identificada con cedula de ciudadanía número **1.007.334.375**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA Y DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.", por un plazo de CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS el cual inició el 22 de enero de 2026 con fecha de terminación el día 30 de junio del 2026 y un valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (20.897.650).
2. Dentro del giro normal de las actividades administrativas y de gestión del Municipio de El Peñol, se hace necesario fortalecer los procesos relacionados con la estratificación socioeconómica, la actualización y control de la nomenclatura urbana y rural, así como las diferentes actividades técnicas y administrativas desarrolladas por la Oficina de Catastro Municipal, adscrita a la Secretaría de Planeación, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a dicha dependencia.
3. Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades orientadas al apoyo de los procesos de estratificación, nomenclatura y demás labores técnicas y administrativas de la Oficina de Catastro Municipal, el Municipio de El Peñol, de común acuerdo con el contratista, consideró necesario realizar la adición y prórroga del contrato, permitiendo así la continuidad del apoyo profesional requerido para el desarrollo eficiente de dichas actividades.

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

4. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales PSP-114-DE-2026 presenta una ejecución superior al noventa y cinco por ciento (95%), porcentaje que evidencia el cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas y los avances alcanzados en los procesos de estratificación, actualización de nomenclatura y apoyo a la gestión catastral municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de la Secretaría de Planeación.

5. El Municipio estableció prorrogar el contrato de la referencia por un plazo de DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, hasta el 18 de septiembre de 2026, considerando la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios profesionales requeridos para el apoyo en los procesos de estratificación, nomenclatura y demás actividades de la Oficina de Catastro Municipal. En consecuencia, la Entidad identificó la necesidad de adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales PSP-114-DE-2026 la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$10.251.600).

6. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales PSP-114-DE-2026 se encuentra actualmente vigente; por lo tanto, es procedente la suscripción de la presente adición y prórroga.

7. Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, el Municipio cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1101 del 22 de junio de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$10.251.600), con cargo al artículo presupuestal No. 2.3.2.02.009.20.01.06 R.B Aporte Económico EPM para la estratificación (040308) y 2.3.2.02.009.04.27 - Revisión e implementación de la estratificación urbana y rural (040308).

8. El valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato PSP-114-DE-2026, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cumpliendo así con los límites establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior consideramos viable la modificación al contrato PSP N° 114 de 2026

Atentamente,


MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
 Secretaria de Planeación Municipal

Página 2 de 2 Justificación Necesidad de Modificación PSP-114-2026

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

**MODIFICACIÓN 001
AL CONTRATO No. PSP-114 DE 2026**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	ANLLY PAOLA GARCIA CIRO
NIT O C.C.:	1.007.334.375
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA Y DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
VALOR:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (20.897.650), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
MODIFICATORIO N° 1	ADICIÓN: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$10.251.600) PRORROGA: DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR TOTAL CON ADICIÓN:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$31.149.250).
PLAZO TOTAL LUEGO DE LA PRORROGA	SIETE (7) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN CON DE AMPLIACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN	COMITÉ N° 29 DEL 23 DE JUNIO DE 2026

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol – Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

(002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Peñol - Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y **ANLLY PAOLA GARCIA CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.007.334.375**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de prestación de Servicios profesionales, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N° 29 del 23 de junio de 2026 la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios profesionales **PSP-114-2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA Y DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
2. Que, dentro del giro normal de las actividades administrativas y de gestión del Municipio, La Secretaría de Planeación requiere atender las solicitudes de asignación de estratos, actividades que requieren la realización de visitas y la asignación conforme a la metodología que establece el DANE.
3. El Municipio en función de prestar los servicios a su cargo, estableció de común acuerdo con el Contratista realizar la adición en recursos y en tiempo, con el fin de apoyar las actividades de atención a quejas y reclamos y la asignación de visitas para la asignación de los estratos en el área urbana del Municipio de El Peñol
4. Que, el contrato de prestación de servicios **PSP-114 DE 2026** registra una ejecución del más del 95%, la misma se establece de acuerdo con la del avance realizado en la secretaría de planeación en la atención de quejas, reclamos y visitas técnicas para la asignación de nuevos estratos socioeconómicos y nomenclatura.
5. Que el Municipio estableció un plazo inicial de ejecución hasta el 18 de septiembre de 2026, considerando la necesidad expuesta en la prestación de dicho servicio, la Entidad identificó la necesidad de adicionar al Contrato de Prestación de Servicios profesionales **PSP-114 DE 2026**, el valor de DIEZ MILLONES **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.251.600)** y un plazo de DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

6. Que el contrato de prestación de servicios profesionales **PSP- 114 DE 2026** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente adición en tiempo y en dinero.
7. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1101 del 22 de junio de 2026, artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.20.01.06 R.B Aporte Económico EPM para la estratificación (040308) y 2.3.2.02.02.009.04.27 - Revisión e implementación de la estratificación urbana y rural (040308).
8. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
9. Como consecuencia de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: VALOR. Modificar la cláusula TERCERA del contrato, Adicionando la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.251.600). de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación, y la cual quedara así:

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. El valor de contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$31.149.250).**

SEGUNDO: PLAZO. Modificar la cláusula sexta del contrato, prorrogando en **DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS** el plazo total del contrato, quedando así:

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de **SIETE (7) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**, sin exceder la presente vigencia.

TERCERO: FORMA DE PAGO. Modificar en la forma de pago: el contratante le cancelará al contratista el valor del presente otrosí a través de pagos parciales contra ejecución, tres (3) cuotas así: dos (2) cuotas iguales por valor de tres millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesos m/l (\$3.942.950) pagaderas con corte al último día de cada mes entre julio y agosto, de conformidad con la planeación financiera de la secretaria de Hacienda y una última cuota de dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos pesos m/l (\$2.365.700) pagaderas corte al 18 de septiembre de conformidad con la planeación financiera de la secretaria de Hacienda.

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

CUARTO: GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el contrato no se estableció la exigencia de garantías, se mantiene la cláusula undécima.

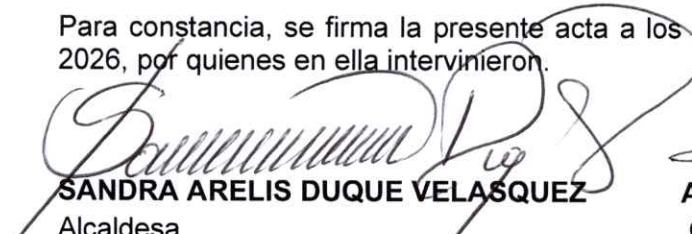
QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1101 del 22 de junio de 2026.

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato **PSP-114-2026**.

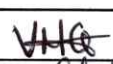
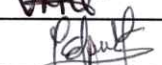
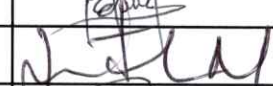
SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:
a) La solicitud y justificación de ampliación y adición de fecha 23/06/2026 entregada por la supervisión del contrato. b) Certificados de disponibilidad Nro. 1101 del 22 de junio de 2026 y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa


ANLLY PAOLA GARCIA CIRO
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Vanessa Morales Giraldo Auxiliar Administrativa	
Revisado por	María Elizabeth Montes Salazar Secretaria de Planeación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y De Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-DF-001

Versión: 00

Fecha: 02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, junio 22 de 2026

Señor: Secretaría Hacienda

Comendidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificación 001-PSP-114-2026 Prestación de servicios profesionales para el apoyo en los procesos de estratificación, nomenclatura y diferentes actividades de la oficina de catastro municipal, adscrita a la Secretaría de Planeación.

Articulado al banco de proyectos código BPIN: Implementación de la estratificación socioeconómica en el municipio de El Peñol. 2024055410016

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.01.06 R.B Aporte Económico EPM para la estratificación (040308)	Valor: \$ 10.200.000
---	----------------------

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.27 - Revisión e implementación de la estratificación urbana y rural (040308)	Valor: \$ 51.600
--	------------------

TOTAL:	Valor 10.251.600
---------------	------------------

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaría de Planeación Municipal

**Certificado de Disponibilidad Nro: 1101**

Fecha de Impresión: 24-Jun-2026

SMONTES

Fecha de la Reserva: 22-Jun-2026 Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13-27.2.3.2.02.02.009.04.27	1.2.1.0.00	Revisión e implementación de la estratificación urbana y rural (040308)	\$51,600.00
20.2.3.2.02.02.009.20.01.06	1.3.3.11.07.04	R.B. Aporte Económico EPM Para Estratificación (040308)	\$10,200,000.00
Total:			\$10,251,600.00

Que se Reserva la suma de : Diez Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Pesos... (\$10,251,600.00)

Beneficiario:**Descripción:**

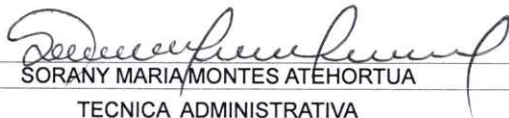
MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO PSP-114-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA Y DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
0401105- Servicio de estratificación socioeconómica
BPIM
2024055410016- Implementación de la estratificación socioeconómica en el municipio de El Peñol

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.


SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** **

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



**SOLICITUD DE RESERVA
PRESUPUESTAL**

Código: F-DF-002

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, junio 26 de 2026

Señor: Secretaría Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificación 001-PSP-114-2026 Prestación de servicios profesionales para el apoyo en los procesos de estratificación, nomenclatura y diferentes actividades de la oficina de catastro municipal, adscrita a la Secretaría de Planeación.

Articulado al banco de proyectos código BPIN: Implementación de la estratificación socioeconómica en el municipio de El Peñol. 2024055410016

Beneficiario: ANLLY PAOLA GARCIA CIRO
Cédula o Nit : 1.007.334.375

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.01.06 R.B Aporte Económico EPM para la estratificación (040308)	Valor: \$ 10.200.000
Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.27 - Revisión e implementación de la estratificación urbana y rural (040302)	Valor: \$ 51.600
TOTAL:	Valor \$10.251.600

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación Municipal
CDP 1101/18/06/2026

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1064**

Fecha Impresión: 26-Jun-2026

Fecha Compromiso: 26/06/2026 07:39:24 Usuario Realizó:

SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
PSP-114-2026	1007334375 ANLLY PAOLA GARCIA CIRO	10,251,600.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

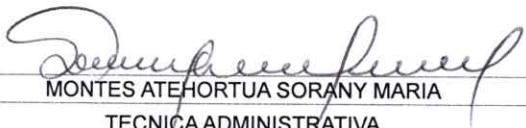
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO PSP-114-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA Y DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

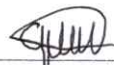
FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	26/06/2026 07:39:24	10,251,600.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1101	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.27	Revisión e implementación de la estratificación urbana y rural (040:	51,600.00
1101	1.3.3.11.07.04	20	2.3.2.02.02.009.20.01.06	R.B. Aporte Económico EPM Para Estratificación (040308)	10,200,000.00
Total:					10,251,600.00


MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA


OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

Modificación

Modificación de coberturas futuras

< Regresar

Contrato 094015126	Documento N890980917	Empresa MUNICIPIO DE EL PEÑOL
	Doc. de identidad C1007334375	Nombre trabajador GARCIA CIRO ANLLY PAOLA

☒ Se modificaron correctamente las siguientes coberturas

Fecha inicio de cobertura	Fecha fin de cobertura
22/01/2026	18/09/2026

Fecha de proceso: 11/06/2026 15:52:04	Dirección IP: 190.71.26.122, 192.230.104.4, 172.16.42.57
---	--

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 10:47:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007334375
Código de Verificación	1007334375260619104751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298145600**



PIB

10:49:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANLLY PAOLA GARCIA CIRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007334375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:14 AM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007334375**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CIRO ANLLY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 10:57:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007334375** y Nombre: **ANLLY PAOLA GARCIA CIRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142381517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007334375 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2026 11:14 AM



Código Verificación: **4F9CUZ3RTP**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:31 horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007334375**,
Apellidos y Nombres **GARCIA CIRO ANLLY PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE EL PEÑOL**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>